SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de Engativá)

Fecha de Solicitud: (04) de (julio) de (2023)	**Área de Origen:** (GDL-PLANEACIÓN)

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 483-2023	**Fecha de Suscripción**: (09) de (mayo) de (2023)	**Tipo de Contrato: CPS**
Plazo Inicial: (2) meses	Fecha de Inicio: (17) de (mayo) de (2023)	Fecha de Terminación Inicial: (16) de (julio) de (2023)
Contratista: VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS		
Interventor/ Supervisor: ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES	Valor Inicial: **$30.000.000**	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 1

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
$0	**Tiempo**: (01) mes **Fecha Terminación Final**: (16) de (agosto) de (2023)	**CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de Dos (2) meses y/o hasta la entrega total de las chaquetas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.**

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No._____

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: **$** CDP No.:	Tiempo: Fecha Terminación Final:	N/A

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Información general del contrato

Objeto: "ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"

Valor total ejecutado a la última factura: $0

Plazo de ejecución actual: (_2_) meses

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	**$30.000.000**
Valor ejecutado a última factura:	**$0**
Valor a Adicionar:	**$0**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$30.000.000**

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá tramitó el proceso de selección mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLE-SMC-483-2023, con el objeto de "*ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"* el cual tuvo como resultado la adjudicación al contratista VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS y se suscribió el contrato No. 483 de 2023, el 17 de mayo de 2023, con un plazo de dos (02) meses, por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos; cuya fecha de terminación es el próximo 16 de julio de 2023.

La forma de pago de este contrato está establecida en *"El valor del contrato se suscribirá por la totalidad del presupuesto estimado para la presente contratación, es decir, la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE, no obstante, se deberá tener en cuenta que el pago se realizará de conformidad con los valores unitarios que presentó en su propuesta el oferente adjudicatario que cumpla con los requisitos exigidos por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. (...) FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: Un (1) único pago al cien (100%) de ejecución del contrato, previa Certificación de Cumplimiento y acta de recibo a satisfacción de la entrega de las chaquetas expedida por el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato."*

De acuerdo al cronograma inicialmente presentado por el proveedor, el corte y confección de las chaquetas iniciaba el día 6 de junio, sin embargo, hubo un retraso de 3 semanas, lo cual implicó que se diera inicio a esta actividad hasta el 26 de junio de 2023.

Una vez analizado el avance de la ejecución contractual, se encuentra que la necesidad que se buscó satisfacer con la celebración del contrato en asunto persiste, toda vez que se está tramitando las siguientes actividades con el fin de cumplir con el desarrollo y gestión administrativa de la Alcaldía Local de Engativá:

- Entrega de 249 chaquetas

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá con la finalidad de cumplir el mandato legal, busca reconocer a los servidores públicos y contratistas de la Entidad teniendo en cuenta que, los servidores públicos y contratistas que laboran en la Alcaldía Local de Engativá deben asistir a los distintos eventos, reuniones, intervenciones y acontecimientos, entre otros, en nombre y representación de la Entidad, se estima conveniente que porten elementos distintivos que le permitan a la comunidad identificarlos fácilmente. En consecuencia, los servidores públicos y contratistas de la Alcaldía Local requieren para cumplir adecuadamente sus labores y cometido institucional, vestir chaquetas institucionales para que sean fácilmente visibilizados e identificados y reconocidos por la comunidad como parte de la estructura administrativa y de esta manera proyectar e implementar una imagen institucional competente y uniforme a nivel Distrital que genere reconocimiento de la Entidad, dentro de la comunidad y ante las demás instituciones públicas y privadas.

En este contexto, la magnitud y número de las actividades, eventos, producciones planeadas, así como las demás que se proyectan realizar para en el segundo semestre del año 2023 y que han sido esbozadas anteriormente; hacen que sea conveniente, oportuno, pertinente y se encuentra plenamente justificado prorrogar el citado contrato, implicando con ello la modificación Nº 1, así mismo, el operador aceptó realizar la entrega de las chaquetas solicitadas en el tiempo adicional que piden sin pedir más prórrogas y haciendo la correcta entrega de acuerdo a lo establecido en el marco del contrato. .

Por los argumentos expuestos, como apoyo a la supervisión considera pertinente adelantar la prórroga N° 1 hasta el **16 de agosto de 2023**.

Implicando con ello la modificación N° 1, teniendo en cuenta el objeto contratado, el cual se encuentra en total consonancia con las actividades a desarrollar, así como con las obligaciones establecidas.

Por su parte, **JUAN MANUEL BECERRA CARRILLO**, representante legal de **VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS**, manifiesta la necesidad de solicitar una prórroga con el fin de cumplir con lo establecido en el contrato toda vez presenta dos hechos:

"• PRESENTACION Y APROBACION MUESTRA. Dicha actividad estaba planteada para desarrollarse antes del 30 de mayo, pero la aprobación definitiva para poder iniciar producción se obtuvo hasta el 23/06/2023. • COMPRA DE MATERIALES En la reunión del 01/06/2023 se aprobó el material, y 02/06/2023 se recibieron las cantidades y tallas definitivas, por lo que se inició la adquisición de los materiales. El 03/06/2023 iniciamos con la adquisición de los materiales, presentando problemas debido a escasez en la tela amarilla, lo que nos ocasionó una pérdida de tiempo mientras el proveedor la obtiene debido a demoras en la nacionalización y transporte. La totalidad de los materiales se obtuvieron el 20/06/2023."

Lo anterior expresado en el radicado 20236010129162 del día 4 de julio de 2023 **(ANEXO 1).** En este orden de ideas y en aras de garantizar los fines propuestos con la contratación, la continuidad de la gestión para de esta forma dar desarrollo a los procesos misionales y cumplimiento oportuno de las metas propuestas, se hace necesario adelantar la modificación N° 1 al contrato, por UN MES.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS. *"(...) En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario el contratista se obliga a modificar y adicionar las pólizas señaladas anteriormente, de acuerdo con las normas legales vigentes.*

En todo caso, las vigencias de las garantías serán ajustadas con base en la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

NOTA: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el Acta de Liquidación del contrato"

El representante legal, se compromete a modificar las garantías inicialmente constituidas del contrato **UNA VEZ APROBADA** la prórroga N° 1 del contrato N° 483 de 2023, en el sistema SECOP II.

Justificación jurídica:

Toda modificación contractual debe ser analizada a la luz de la Ley y los Principios de la Contratación. En cuanto al principio de economía, en materia contractual está circunscrito al conjunto de reglas y procedimientos definidos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que nos señala cómo actuar en el desarrollo del proceso y ejecución contractual. Por otra parte, el Decreto 403 de 2020 señala que se debe dar aplicación a la *austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados*; así mismo, respecto al principio de eficiencia, en su Artículo 3 literal a, establece: "***…*** *se debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores"*. Finalmente, el principio de eficacia consiste en la capacidad de obrar y hacer efectivo el propósito de un programa o proyecto o contrato. Se refiere al grado de consecución de los resultados en relación con las metas y los objetivos del proyecto y del contrato.

Como se pudo verificar en la justificación de la necesidad desde el punto técnico y administrativo, están dados todos los requisitos para continuar con una correcta gestión fiscal, aplicando los principios de economía, eficiencia y eficacia, toda vez que, con el contratista seleccionado se ha desarrollado de forma oportuna las actividades y eventos por parte de la entidad, el operador acepta ejecutar las actividades manteniendo la oferta presentada en el proceso, de tal forma que la entidad optimizará los recursos públicos y podrá conseguir los resultados propuestos para el cuatrimestre.

Así las cosas, en cumplimiento jurídico enmarcado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y verificado por la parte técnica de acuerdo con lo informado por el apoyo a la supervisión del contrato, como son la ejecución, la programación y la ejecución financiera, se encuentra viable dar trámite a la prórroga del contrato No. 483 de 2023, ya que se puede soportar técnicamente la necesidad para el Fondo de Desarrollo Local de Engativá de cumplir con el desarrollo de las actividades mencionadas, mientras se culmina la formulación del próximo proceso contractual.

En este orden de ideas y en aras de garantizar los fines propuestos con la contratación, la continuidad de la gestión para de esta forma dar desarrollo a los procesos misionales y cumplimiento oportuno de las metas

propuestas, se hace necesario adelantar la prorroga N° 1 al contrato de compraventa N° 483 de 2023, suscrito con VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS.

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisora solicito la aprobación de la modificación y Prórroga del Contrato de compraventa No. 483 de 2023.

Supervisor(a)
ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
DESPACHO/ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

Apoyo a la Supervisión
JENNIFER ANDREA ROCHA AMAYA
PLANEACIÓN/CONTRATISTA

Deisy Lorena Melo M

Apoyo a la Supervisión
DEISY LORENA MELO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Proyectó: Jennifer Andrea Rocha Amaya - Contratista - Planeación
Revisó: Alba Teresa Triana - Contratista Planeación
Juan Pablo Chaves - Líder Equipo de Apoyo a la Supervisión
Heiddy Payares - Contratista Oficina Contratación
Ricardo Garcia - Coordinador Oficina Contratación